

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 1982.-

Vista la presentación de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Buenos Aires), por la cual / solicita la fijación de pautas sobre la atribución de competencias administrativas que considera necesarias en función de la próxima instalación en su nueva sede de la mayor parte de esos Tribunales Federales; y

Considerando:

Que para la concentración parcial de funciones administrativas en esa Cámara, como se propicia, resulta necesario que el Tribunal peticionante ejerza la superintendencia sobre el edificio que alojará a las citadas dependencias judiciales.

Que ello redundará en una mayor economía y eficiencia en la prestación de los servicios correspondientes y posibilitará la adopción oportuna de las medidas que / sugiera esa supervisión directa.

Que sin perjuicio de las atribuciones que se confieran, esta Corte Suprema resolverá respecto de la ejecución de obras y trabajos que impliquen una erogación especial.

Que respecto de la unificación de las Bibliotecas, se ha expedido a fs. 3 la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial, avalando la solicitud formulada por la Cámara por cuanto esa centralización permitirá un mejor acceso a la información y un mayor control del patrimonio bibliográfico, conservando los señores jueces e integrantes del Ministerio Público sus colecciones de códigos actualizados.

SE RESUELVE:

1°) Delegar en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Buenos Aires), la superintendencia directa sobre el edificio del ex Hotel Provincial de esa ciudad, destinado a sede de los organismos jurisdiccionales de ese asiento, lo cual comprende entre las atribuciones que de ello

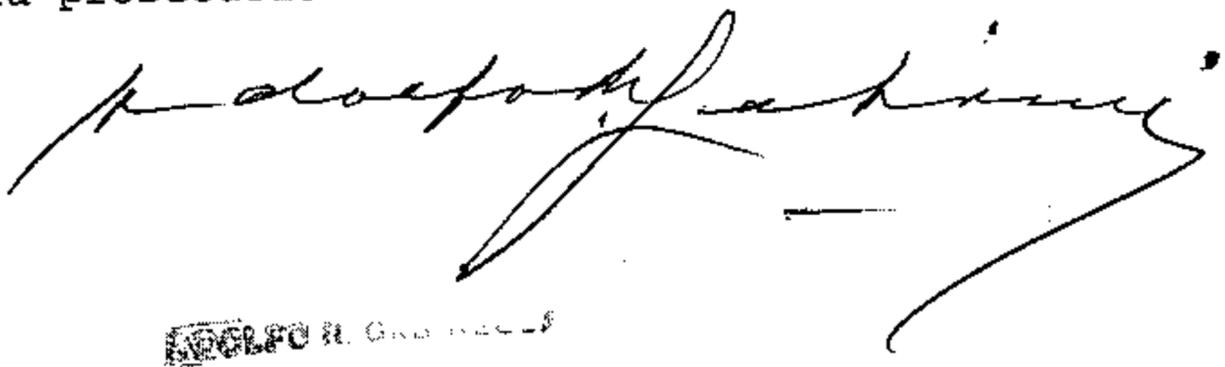
//////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
dimana, la administración de los espacios comunes y la distribución de locales y muebles, resolviendo este Tribunal sobre la ejecución de obras y trabajos que impliquen una erogación especial.

2º) Encomendar a esa Cámara organice la centralización del material bibliográfico del área federal de esa ciudad en una Biblioteca Departamental, conservando los señores jueces e integrantes del Ministerio Público sus respectivas colecciones de códigos actualizados.

3º) Regístrese, comuníquese y resérvese para la prosecución de estas actuaciones.

m.d.
A



RAFAEL A. GARCÍA